



# INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA

REGISTRÓ DANE No. 113001002120 NIT 806011904-4

Establecida Mediante Acuerdo 06 de 3 de Marzo del 2000 del Consejo Distrital

Aprobada por Resolución No. 9203 del 16 de diciembre de 2019 de Secretaría de Educación Distrital en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Educación para Jóvenes en Extra edad Decreto 3011

*"Con Esfuerzo Hacia El Éxito"*



## ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0005 DE 2026

|                              |                                                                                  |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:                 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA                                             |
| CONTRATISTA:                 | JHON JAIRO GONZALEZ POLO                                                         |
| NIT O CEDULA:                | 1047515110                                                                       |
| OBJETO:                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE AIRES<br>ACONDICIONADOS A TODO COSTO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:          | 5 Días                                                                           |
| FECHA DE INICIACIÓN:         | 23/07/2026                                                                       |
| FECHA REAL DE<br>TERMINACION | 28/07/2026                                                                       |
| FECHA DE FINALIZACIÓN:       | 28/07/2026                                                                       |

Entre los suscritos, **JORGE LUIS CARMONA PEREZ**, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA**, **JHON JAIRO GONZALEZ POLO**, en su calidad de contratista y **ADRIAN CAMACHO OQUENDO** en su calidad de supervisor, se reunieron en la sede principal de esta Institución Educativa con el fin de liquidar la presente orden de Servicio No. 0005/ 2026, de mutuo acuerdo entre las partes toda vez que el objeto contractual fue ejecutado en su integridad de acuerdo al valor pactado, y dentro del término inicial establecido:

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| <b>DESARROLLO FINANCIERO:</b> |              |
| VALOR DE LA ORDEN:            | \$10,853,200 |
| VALOR PAGOS PARCIALES (1):    | 0            |
| VALOR TOTAL PAGADO            | \$10,853,200 |
|                               |              |

**SON: \$10,853,200 ( DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS MCTE)**

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Terminar y Liquidar la Orden de Servicio N.º 0005 de 2026 a partir de la fecha.

**SEGUNDO:** que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.



## INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA

REGISTRÓ DANE No. 113001002120 NIT 806011904-4

Establecida Mediante Acuerdo 06 de 3 de Marzo del 2000 del Consejo Distrital

Aprobada por Resolución No. 9203 del 16 de diciembre de 2019 de Secretaría de Educación Distrital en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Educación para Jóvenes en Extra edad Decreto 3011

*"Con Esfuerzo Hacia El Éxito"*



Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Cartagena de Indias, a los **03 días del mes Agosto de 2026**.

**JORGE LUIS CARMONA PÉREZ**  
CC. 73.228.993 de San Juan Nepomuceno  
Contratante

**ADRIAN CAMACHO OQUENDO**  
C.C. N° 1.143.400.769 de Cartagena (Bolívar)  
Supervisor

**JHON JAIR GONZALEZ POLO**  
NIT: 1047115110  
Contratista